

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2912 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2016.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que aprobado DEFINITIVAMENTE el expediente núm. 16/16 de Modificación de Créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería del vigente Presupuesto, a continuación se publica el siguiente resumen:

A) Suplementos de créditos.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
920.226.04	GASTOS JURIDICOS. SERVICIOS GENERALES	60.000,00
	TOTALES.....	60.000,00

B) Transferencia de créditos positivas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES	

C) Créditos extraordinarios.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTALES.....	

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		EUROS
CAPITULO I	REMUNERACIONES PERSONAL	0,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES Y SERV.	60.000,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	GASTOS CORRIENTES	60.000,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	76.913,74
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	0,00
	TOTALES	60.000,00

- Por suplementos de créditos:	60.000,00
- Por transferencias positivas:	0,00
- Por créditos extraordinarios(CE):	0,00
TOTAL MODIFICACIONES:	60.000,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente manera:

Mayores ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Transferencias de créditos negativas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TOTAL	

Remanente de tesorería:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	PARA GASTOS GENERALES	60.000,00
	TOTAL	60.000,00

RESUMEN DE FINANCIACIÓN

	EUROS
MAYORES INGRESOS	0,00
TRANSF. DE CRÉDITOS	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	60.000,00
TOTAL	60.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso - administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, a 20 de Junio de 2016.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUITA.